

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0345-2019

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Oficina Técnica MIDUVI Cañar, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

PERIODO DESDE: 2013-01-01

HASTA: 2017-12-81

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	Y VIVIENDA

Examen especial a los procesos de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Oficina Técnica MIDUVI Cañar, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Quito-Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

C.A. Compañía Anónima

ETN Estrategia Territorial Nacional

IESS Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

LOSNCP Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

MIDUVI Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

OVTP Oferentes de Vivienda en Terreno propio

PUV Proveedor Único de Vivienda

SAV Sistema de Apoyo de Vivienda

SIIDUVI Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda

SIV Sistema de Incentivos para la Vivienda

USD Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	2
Objetivos de la entidad	6
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	10
Información incompleta en los formularios de postulantes al bono de vivienda rural	10
Certificados de residencia para la postulación y calificación de la entrega de bonos de las viviendas con enmendaduras	14
Ejecución de proyectos de vivienda rural sin planificación	17
Falta de capacitación institucional en el programa de vivienda rural	20
Información del formulario manual difiere con la ingresada en el Sistema SIIDUVI	22
Archivo de expedientes de los proyectos Nazon, Cruz Verde, La Villa, Buil Guapan, Quillopungo y la Unión, sin orden e incompleto	25

ANEXOS

- ANEXO 1.- Nómina de Servidores Relacionados con el Examen.
- ANEXO 2.- Información incompleta en los formularios de postulantes al bono de vivienda rural
- ANEXO 3.- Información del formulario manual difiere con la ingresada en el Sistema SIIDUVI



Ref: Informe aprobado el



Quito, DM.,

Señor Ministro Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Oficina Técnica MIDUVI Cañar, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Lic. Alberto Ramiro Valencia Garrido Auditor General Interno, encargado

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0002-MIDUVI-AI-2019 de 7 de marzo de 2019, suscrita por el Auditor General Interno, Encargado del MIDUVI, con cargo al Plan Operativo de Control 2019, de la Dirección de Auditoría Interna del MIDUVI.

Objetivo del examen

Verificar la propiedad, veracidad y cumplimiento de los procesos relacionados con el otorgamiento del bono de vivienda rural y su habitabilidad.

Alcance del examen

En el presente examen se examinaron los procesos de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Oficina Técnica MIDUVI Cañar, por el período comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017.

Base legal

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se creó mediante Decreto Ejecutivo 3 de 10 de agosto de 1992, publicado en Registro Oficial 1 de 11 del mismo mes y año.

Estructura orgánica

Mediante Acuerdo Ministerial 058 de 9 de diciembre de 2009, publicado en Suplemento del Registro Oficial 120 del 1 de febrero de 2010, se emitió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicho acuerdo, estuvo vigente hasta el 26 de noviembre de 2015

Dos

0006

Con Acuerdos Ministeriales 060 de 23 de diciembre de 2010, publicado en Registro Oficial 361 de 12 de enero de 2011 y 097 de 24 de mayo de 2012, se emitieron reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI, relativas a la gestión de planificación institucional y la creación de la Coordinación General de gestión estratégica; y, al domicilio de las sedes de las Coordinaciones Zonales, respectivamente.

Con Acuerdo Ministerial 029 de 19 de abril de 2011, publicado en Edición Especial del Registro Oficial 210 de 24 de noviembre de 2014, se emitieron reformas al mencionado Estatuto, relativas a las Coordinaciones Regionales y Unidades Técnicas Provinciales.

Con Acuerdos Ministeriales 051-15 de 27 de noviembre de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 515 de 25 de febrero de 2016, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, con el que se establece la siguiente estructura organizacional, relacionada con el examen así:

1. Procesos Gobernantes

1.1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Responsable: Ministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda

2. Procesos Sustantivos

2.1. DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO

Responsable: Viceministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda

2.2. Gestión de Vivienda

Responsable: Subsecretario/a de Vivienda

2.2.1 Gestión de Regulación de Vivienda

Responsable: Director/a de Regulación de Vivienda

2.2.2 Gestión y Ejecución de Vivienda

Responsable: Director/a de Gestión y Ejecución de Vivienda

Thes

3

2.2.3 Gestión de Control de Vivienda

Responsable: Director/a de Control de Vivienda

2.3. Gestión de Hábitat y Espacio Público

Responsable: Subsecretario/a de Hábitat y Espacio Público

2.3.1 Gestión de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público

Responsable: Director/a de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público

2.3.2 Gestión de Implementación Sostenible del Hábitat

Responsable: Director/a de Implementación Sostenible del Hábitat

2.4. Gestión de Uso, Gestión del Suelo y Catastros

Responsable: Subsecretario/a de Uso, Gestión del Suelo y Catastros

2.4.1 Gestión de Políticas y Normativa

Responsable: Director/a de Políticas y Normativa

2.4.2 Gestión de Catastros

Responsable: Director/a de Catastros

2.4.3 Gestión de Información de Suelos

Responsable: Director/a de Información de Suelos

3. Procesos Adjetivos

3.1. Nivel de Asesoría

3.1.1 Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica

Responsable: Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica.

3.1.1.1. Gestión de Planificación e Inversión

Responsable: Director/a de Planificación e Inversión

3.1.1.2. Gestión de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Responsable: Director/a de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

CUAMO

3.1.1.3. Gestión de Servicios, Procesos, Calidad

Responsable: Director/a de Servicios, Procesos, Calidad

3.1.1.4. Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

Responsable: Director/a de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

3.1.1.5. Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación

Responsable: Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicación

3.1.2 Gestión General Jurídica

Responsable: Coordinador/a General Jurídico/a

3.1.2.1 Gestión de Patrocinio Judicial

Responsable: Director/a de Patrocinio Judicial

3.1.2.2 Gestión de Asesoría Jurídica

Responsable: Director/a de Asesoría Jurídica

3.1.2.3 Gestión de Organizaciones Sociales

Responsable: Director/a de Organizaciones Sociales

3.1.3 Gestión de Auditoría Interna

Responsable: Director/a de Auditoría Interna

3.1.4 Gestión de Comunicación Social

Responsable: Director/a de Comunicación Social

3.2. Nivel de Apoyo:

3.2.1 Gestión General Administrativa Financiera

Responsable: Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a

3.2.1.1 Gestión Administrativa

241

Responsable: Director/a Administrativo/a

3.2.1.2 Gestión Financiera

Responsable: Director/a Financiero/a

3.2.1.3 Gestión de Administración de Talento Humano

Responsable: Director/a de Administración de Talento Humano

4. Procesos Desconcentrados

4.1. Coordinación Zonal

Responsable: Coordinador/a Zonal

4.1.1 Oficina Técnica y de Prestación de Servicios

Responsable: Director/a de Oficina Técnica

Objetivos de la entidad

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de

Desarrollo Urbano y Vivienda, expedido con Acuerdo Ministerial 051-15 de 27 de

noviembre de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 515 de 25 de

febrero de 2016, establece los siguientes objetivos:

1. Incrementar los mecanismos que promuevan el desarrollo territorial poli céntrico

incluyente, bajo criterios de sostenibilidad, coherentes con el buen vivir y acordes

a la estrategia territorial nacional (ETN) y al modelo de desarrollo del buen vivir.

Incrementar el acceso a vivienda habitable, segura y adecuada y el acceso a

suelo con servicios a nivel nacional.

Incrementar los mecanismos que afiancen las capacidades de planificación,

rectoría, coordinación y gestión del Estado y la articulación entre los diferentes

actores del Sistema de Hábitat, Asentamientos Humanos y Vivienda a nivel

nacional.

SUS

6

0008

- Incrementar la eficiencia institucional del MIDUVI.
- 5. Incrementar el desarrollo del Talento Humano del MIDUVI.
- 6. Incrementar el uso eficiente del presupuesto del MDUVI

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados ascendió 1 178 971,09 USD, correspondientes a 6 proyectos de vivienda rural, conforme se demuestra a continuación:

Año	Proyecto	Cantón	Viviendas			Total	Monto USD	
			Nuevas	Valor USD	Mejoradas	Valor USD		
2013	Nazon	Biblian	27	162 000,00	2	4 000,00	29	166 000,00
2013	Cruz Verde	Biblian	35	203 071,75	0	0	35	203 071,75
2014	Buil Guapan	Azogues	33	198 000,00	0	0	33	198 000,00
2014	la Unión	Azogues	40	221 899,34	2	*	42	221 899,34
2014	La Villa	Azogues	33	198 000,00	1	2 000,00	34	200 000,00
2014	Quillopungo	Azogues	30	180 000,00	5	10 000,00	35	190 000,00
	Total		198	1 162 971,09	10	16 000,00	208	1 178 971,09

Fuente: Datos proporcionados por la Unidad Técnica del MIDUVI Cañar

Información Proyectos de Vivienda Rural

El proceso para la postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Oficina Técnica MIDUVI Cañar, se realiza en dos etapas: 1): se inicia con la generación de la demanda a través de la promoción y difusión por parte del promotor social del MIDUVI.

Se conforman grupos de entre 25 y 50 postulantes, con familias que provienen de las parroquias, recintos, comunidades y cooperativas ubicadas fuera del perímetro urbano para la construcción o mejoramiento de las viviendas; estos grupos nombran un Presidente, Tesorero, Secretario y dos vocales, escogidos de entre sus miembros.

siere

^{*} No se establece costos individuales por vivienda mejorada, por cuanto el proceso fue por cotización

El MIDUVI capacita a los postulantes y califica sus expedientes, realiza inspecciones y revisiones técnicas de los terrenos por parte del promotor social y técnico de vivienda y se elaboran los proyectos de vivienda.

2): Se verifica el Registro Social de los postulantes, el proyecto de vivienda se remite a la Subsecretaria de Vivienda para su revisión y aprobación. Aprobado el proyecto y los beneficiarios, se inician los procesos de contratación de los profesionales que pueden ser las organizaciones jurídicamente reconocidas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones o consorcios de profesionales en libre ejercicio, sin relación de dependencia con el Estado, quienes debían tener un representante profesional técnico en construcción; y, los profesionales en libre ejercicio, sin relación de dependencia con el Estado: arquitectos o ingenieros civiles, inscritos en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con la ley, habilitados y legalmente capacitados para ejercer obras de construcción de la vivienda en terreno del beneficiario u obras de mejoramiento de las viviendas, requeridos por el MIDUVI, dentro de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para el caso de personas jurídicas se debió determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios.

En base a la selección desarrollada por una comisión técnica provincial la cual emite un informe de evaluación técnico, económico y legal, la máxima autoridad de la entidad verifica el cumplimiento de los requisitos y la aceptación del presupuesto económico en forma previa a emitir la resolución de adjudicación al proveedor escogido que construirá las viviendas; y, se procede con la ejecución de la obra. El MIDUVI entrega los recursos a los contratistas adjudicatarios

Terminada la obra, el contratista y el MIDUVI entregan la vivienda a los beneficiarios mediante el acta entrega recepción individual y se realiza las entregas provisionales y definitivas de cada proyecto, entre MIDUVI y contratista.

El equipo de Auditoría Interna confirmó la entrega recepción de 208 viviendas nuevas y mejoramientos correspondientes a los 6 proyectos examinados a través del Acta Individual de Entrega Recepción de Vivienda Rural/Urbano Marginal y la habitabilidad de 108 beneficiarios de los proyectos La Unión, Quillopungo y La Villa, mediante la

octo M visita en sitio a cada vivienda de los mencionados proyectos y confirmó la identidad de los habitantes de las mismas.

Servidores relacionados

Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Dirección de Auditoría Interna del MIDUVI, no han realizado exámenes especiales relacionados con la presente acción de control; por lo tanto, el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones no es aplicable.

Información incompleta en los formularios de postulantes al bono de vivienda rural

En 208 formularios de postulación correspondientes a los proyectos Nazon, Cruz Verde, La Villa, Buil Guapan, Quillopungo y la Unión no contienen información completa de los postulantes en los siguientes casilleros:

- Postulación: Tipo de postulación (Urbano, Rural, o Urbano Marginal), Programa (SAV o SIV), Si consta o no en el Registro Social, Postulación conjunta o individual, Puntajes de calificación, códigos de formulario.
- 6 Lugar donde se aplicará el beneficio: Nombre del Proyecto, Registro del OVTP/PUV, Nombre, Código, Zona, Área (m2 terreno o Construcción)
- 8. Financiamiento
- 16. Declaración Jurada de la Situación Habitacional para Postulante: Nombre del Postulante, cédula, Fecha (Día, mes y Año)

Y, último casillero denominado "Comprobante Recepción de Documentos": Nombre del Postulante, Nombre del funcionario que recibió los documentos y firma, dirección Provincial, fecha

El detalle se demuestra en Anexo 2.

DEZ

M

0010

No obstante, en el documento denominado "Informe de cumplimiento de requisitos para la aprobación de proyectos rurales y urbano marginales", describe los datos como:

- Fuente de financiamiento, Nombre del proyecto, Tipo (Rural o Urbano Marginal)
 Nombre del Presidente del Comité de Vivienda, Código SIIDUVI, Cantón, Número de postulantes, Número de postulantes con terreno propio, número de postulantes para mejoramiento de vivienda.
- Informe de verificación de campo: nombre del postulante, cédula de identidad o ciudadanía, nombre del cónyuge, cédula del cónyuge, tipo bono (Nueva, Mejoramiento), valor aporte, Coordenadas XY, Funcionario responsable, Cumple y observaciones.
- 2. Carpetas individuales cumplen documentación, de acuerdo al reglamento vigente en el momento de postulación.
- 3. En caso de tener procesa de compraventa del terreno, solo para recursos fiscales, las mismas deben estar debidamente legalizadas ente notario.
- 4. Verificación postulantes: 1. No ha sido beneficiarios de otro bono vivienda, 2. Viven en la provincia en la que postulan, 3. Verificación Estado Civil en el Registro Civil, Comprobación grupo familiar en el Registro Social
- 5. Proyecto integral cumple documentación
- 6. Acta de constitución del comité de vivienda
- 7. Planos de la Vivienda
- 8. Precios Unitarios y presupuesto actualizados
- 9. Especificaciones Técnicas de la construcción
- 10. Cronograma valorado de ejecución

Los documentos fueron legalizados por el Técnico responsable y el Director Provincial.

The

Cabe indicar que el equipo auditor verificó en sitio los proyectos La Unión, Quillopungo y La Villa de 108 beneficiarios del bono de vivienda rural, confirmándose la existencia de las viviendas.

Al respecto, el Director Provincial del Cañar, Director Provincial del Cañar encargado; y, el Asistente Provincial de Vivienda, servidor público 1, grado 7, responsable de la promoción social, inobservaron las letras b) y g), del número 13.1 Obligaciones y Responsabilidades del MIDUVI, del artículo 13 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos de Vivienda Rural y Urbano Marginal emitido mediante Acuerdo Ministerial 110 de 25 de julio de 2012, que determinaron:

"...Art.13.- Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.-13.1. Obligaciones y Responsabilidades del MIDUVI.-b) Receptará los proyectos que beneficien a los postulantes y verificará la información a través de inspecciones en el sitio.-g) Por medio de la Subsecretaría de Vivienda, Coordinaciones Regionales y las Direcciones Provinciales, realizará la supervisión, fiscalización, seguimiento, control técnico, administrativo y económico de los recursos asignados a los proyectos (...)".

Así mismo, no observaron las letras b) y f) del artículo 17 Obligaciones y Responsabilidades del MIDUVI y el número 1, del artículo 49 De los Documentos para postular al bono para construcción de vivienda en terreno propio, del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos de Vivienda Rural, emitido mediante Acuerdo Ministerial 216 de 24 de septiembre de 2013, que respectivamente disponen:

"...Art. 17.- Obligaciones y Responsabilidades del MIDUVI.-b) Receptar los proyectos que beneficien a los postulantes y verificar la información a través de inspecciones en el sitio.- f) La Subsecretaría de Vivienda y/o a través de las Direcciones Provinciales y las Coordinaciones Zonales, realizará la supervisión, fiscalización, seguimiento, control técnico, administrativo y económico de los recursos asignados a los proyectos.-Art. 49.-De los Documentos para postular al bono para construcción de vivienda en terreno propio.-1. Formulario de postulación suscrito por el postulante y por el técnico del MIDUVI que revisó la carpeta (...)".

El Director Provincial del Cañar y Director Provincial del Cañar encargado, en funciones del 10 de enero de 2013 al 9 de enero de 2014; y, del 10 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; respectivamente, no adoptaron procedimientos de supervisión, seguimiento, control y evaluación de los datos consignados en los formularios; y, el Asistente Provincial de Vivienda, servidor público 1, grado 7,

TM

responsable de la promoción social, en funciones del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016, calificó a los candidatos sin verificar que los formularios contengan todos los datos, lo que dificultó el seguimiento y control del cumplimiento de los parámetros establecidos para la postulación y calificación previo a la entrega de los bonos.

Mediante oficios 0044-0002-MIDUVI-AI-2019, 0049-0002-MIDUVI-AI-2019 y 0053-0002-MIDUVI-AI-2019 de 17 de mayo de 2019, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados con el examen, con la finalidad de que emitan sus puntos de vista.

El Asistente Provincial de Vivienda, servidor público 1, grado 7, en comunicación de 22 de mayo de 2019, manifestó:

"... Los proyectos que se ejecutaron, Nazon, Cruz Verde, Buil Guapan, Quillopungo y la Unión, se encuentran con toda la documentación requerida, puede que falte algunos datos en el formulario como usted lo ha anotado....-de existir errores estas son de forma y no fondo (...)".

Lo indicado por el servidor, no modifica lo comentado por el equipo auditor, por cuanto los formularios de postulación se presentaron incompletos.

El Director Provincial del Cañar, encargado, en funciones del 10 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, en Memorando MIDUVI-OTPSCÑ-2019-0506-M de 30 de mayo de 2019, indicó:

"...Esta información es levantada por parte de los funcionarios del Área Social, los mismos que verifican y constatan en las condiciones actuales en las que se encuentran habitando cada una de las familias postulantes al bono de vivienda...Por lo tanto son las personas encargadas de obtener la información que se registra en los formularios (...)".

Al respecto, la opinión vertida por el Director Provincial del Cañar, encargado; no es compartida por el equipo auditor, en razón de que no presentó documentadamente los procedimientos de supervisión, seguimiento, control y evaluación que permitan corregir de manera oportuna los errores y deficiencias en las fases de postulación y calificación de los bonos de vivienda rural.



Conclusión

La falta de supervisión, seguimiento, control y evaluación de los datos consignados en los formularios de los solicitantes del bono de vivienda rural por parte del Director Provincial del Cañar y Director Provincial del Cañar encargado: y, el Asistente Provincial de Vivienda, servidor público 1, grado 7, responsable de la promoción social, calificó a los candidatos sin verificar que los formularios de los postulantes contengan todos los datos, lo que dificultó el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos para la postulación y calificación previo a la entrega de los bonos.

Recomendación

Al Director de la Oficina Técnica del Cañar

1. Dispondrá y vigilará que los servidores de las áreas social y técnica adjunten a cada proyecto los formularios de inscripción individual previa recopilación y registro de la información completa de los beneficiarios del bono, consignando los datos en cada uno de los casilleros descritos en el formulario y en caso de no aplicar debe constar este estado, además debe incluirse la fecha, nombre y firma de quien elaboró, revisó y aprobó el formulario, a fin de que facilite el seguimiento y evaluación a la entidad y la verificación posterior del organismo de control.

Certificados de residencia para la postulación y calificación de la entrega de bonos de las viviendas con enmendaduras

El proyecto Cruz Verde fue ejecutado en el 2013; de los 35 certificados de residencia presentados por los postulantes con los cuales fueron acreedores al bono de la vivienda rural; 18 de ellos se encontraron con enmendaduras respecto del tiempo de permanencia en el sitio de residencia donde se aplicó el bono, esto es de 2 a 3 años.

De los 18 certificados, 10 fueron otorgados en el 2009 por la Gobernación de la Provincia del Cañar; a través, de la Tenencia Política de la Parroquia Sageo y 8 en el 2009 y 2010 por la Jefatura Política del Cantón Biblián.

CATORCE



Los Tenientes Políticos de las Parroquias Sageo y Biblian proporcionaron al equipo de Auditoría 12 certificados, en los que consta que los beneficiarios vivían por más de 2 años en el lugar donde se ejecutó el proyecto, lo que se evidencia que los documentos que reposan en el archivo de la Oficina Técnica MIDUVI Cañar, fueron modificados el tiempo de 2 a 3 años.

Cabe indicar que el equipo Auditor verificó las Actas individuales de entrega recepción de las 35 viviendas del proyecto Cruz Verde, confirmándose la recepción por parte de los beneficiarios.

Por otra parte, el artículo 26 Requisitos para la Postulación, párrafo 9 de la letra d) y artículo 49 De los documentos para postular al bono para construcción de vivienda en terreno propio, número 16 de los Acuerdos Ministeriales 0110 y 216 de 25 de julio de 2012 y 24 de septiembre de 2013, respectivamente, establecen:

"... d) Los postulantes proporcionarán para la verificación y calificación al incentivo habitacional de vivienda rural o urbano marginal, la siguiente documentación... Declaración en el que indique bajo juramento y las penas de perjurio determinadas en el Código penal, que reside en el lugar por un período permanente mínimo de dos años; y que es miembro de la comuna u organización y que no posee vivienda.- 16. Declaración juramentada (Debe constar los nombres que integran el grupo familiar) otorgada ante Notario Público o Juez de lo Civil, en el que se indique lo siguiente:.- a) Indicando el tiempo de residencia en la provincia donde se aplicará el bono, que no debe ser menor de dos años...".

Lo expuesto, se debió a que el Director Provincial del Cañar en funciones del 10 de enero de 2013 al 9 de enero de 2014, no supervisó al servidor responsable de procesar e ingresar la información, efectúe el control respecto a los documentos presentados por los postulantes; y, el Asistente Provincial de Vivienda, Servidor Público 1, grado 7 en funciones de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016, que procesó la información, no objetó que los certificados de residencia presentados por los postulantes contenían enmendaduras, lo que ocasionó que acepte el documento y califique para el bono de vivienda rural.

El Asistente Provincial de Vivienda, Servidor Público 1, grado 7, en comunicación de 5 de mayo de 2019, expuso:



"... En relación a los documentos con enmendaduras me permito indicar que no son los documentos de fondo que generan y justifican la emisión del Bono de Vivienda (...)".

Lo mencionado por el servidor, no modifica lo comentado por el equipo de Auditoría, por cuanto, no justifica que recibió documentos con enmendaduras.

Por lo expuesto, el Director Provincial del Cañar y el Asistente Provincial de vivienda, Servidor Público 1, grado 7, inobservaron lo dispuesto en las letras b) y g) del artículo 13.1 Obligaciones y responsabilidades del MIDUVI, del Reglamento que norma el sistema de incentivos de vivienda rural y urbano marginal, emitido mediante Acuerdo Ministerial 110 de 25 de julio de 2012, que establece:

"...Art. 13...13.1. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MIDUVI...b)
Receptará los proyectos que beneficien a los postulantes y verificará la información a través de inspecciones en el sitio.-... g) Por medio de la subsecretaría de Vivienda. Coordinaciones Regionales y las Direcciones Provinciales, realizará la supervisión, fiscalización, seguimiento, control técnico, administrativo y económico de los recursos asignados a los proyectos (...)".

De igual manera, inobservaron las letras b) y g) del artículo 13.1 Obligaciones y responsabilidades del MIDUVI, del Reglamento que norma el sistema de incentivos de vivienda rural y urbano marginal, emitido mediante Acuerdo Ministerial 110 de 25 de julio de 2012; y, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

Mediante oficios 0049-0002-MIDUVI-AI-2019 y 0053-0002-MIDUVI-AI-2019 de 17 de mayo de 2019, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados con el examen, con la finalidad de que emitan sus puntos de vista.

El Asistente Provincial de Vivienda, Servidor Público 1, grado 7, en comunicación de 22 de mayo de 2019, manifestó:

"...En cuanto al siguiente punto de los certificados de residencia ya fue anteriormente contestado (...)".

Punto de vista del servidor que no modifica lo comentado por el equipo de Auditoría, en razón que no presentó documentos de respaldo

DIECISEIS

W

Conclusión

El Director Provincial del Cañar no supervisó al servidor responsable de procesar e ingresar la información, efectúe el control respecto a los documentos presentados por los postulantes; y, el Asistente Provincial de Vivienda, Servidor Público 1, grado 7, procesó la información sin objetar que los certificados de residencia presentados por los postulantes contenían enmendaduras, lo que ocasionó que se acepte el documento y califique para el bono de vivienda rural.

Recomendación

Al Director de la Oficina Técnica del Cañar

2. Dispondrá y supervisará que los servidores de las áreas social y técnica responsable de procesar y verificar la información, efectúen los controles respecto a los documentos presentados por los postulantes, a fin de que en los expedientes de cada proyecto se mantengan la documentación con información clara que respalde la entrega de los incentivos del bono de vivienda rural.

Ejecución de proyectos de vivienda rural sin planificación

El Director Provincial del Cañar y Director Provincial del Cañar encargado no efectuaron estudios de carácter cualitativo ni cuantitativo a fin de determinar la situación de demanda de vivienda rural de la provincia, que sirvieran de base para la planificación de los proyectos como parte del Programa de Vivienda Rural de la Provincia de Cañar para los años 2013 y 2014.

El Director Provincial del Cañar y Director Provincial del Cañar encargado no presentaron al equipo de auditoría los planes operativos anuales de la Dirección, que fueran aprobados para los ejercicios 2013 y 2014; tampoco, se evidenció el seguimiento del Plan Maestro de Vivienda para la provincia de Cañar, conforme dispone la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI emitida con Acuerdo Ministerial 29 del 19 de abril de 2011.

DIEGSIETE

TW

El Director Provincial del Cañar actuante en funciones del 10 de enero de 2013 al 9 de enero de 2014, con comunicación de 14 de mayo de 2019, manifestó:

"... La Dirección Provincial cumple con la elaboración e ingreso de forma mensual de todos los gastos...corrientes e inversión (...)".

El Director Provincial del Cañar, encargado, en funciones del 10 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 en Memorando MIDUVI-OTPSCÑ-2019-0460-M de 16 de mayo de 2019, indicó:

"... la Dirección Provincial del MIDUVI CAÑAR cumple con la elaboración e ingreso de la información de manera mensual que corresponden a los gastos efectuados (...)".

Lo señalado por los Directores Provinciales del Cañar, no es compartida por auditoría puesto que no presentaron los planes operativos anuales aprobados para los ejercicios 2013 y 2014, ni se evidenció el seguimiento del Plan Maestro de Vivienda para la provincia de Cañar.

Al respecto, el Director Provincial del Cañar y Director Provincial del Cañar encargado inobservaron los números 3 y 11, de la letra a), del número 4.2.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Procesos del MIDUVI, emitido mediante Acuerdo Ministerial 29 de 19 de abril de 2011, que establecieron:

"... 4.2.1.1. Proceso de Vivienda a) Control de Vivienda...3) Informes de seguimiento provincial a la ejecución del Plan Maestro de vivienda.-...11) POA de la Unidad (...)".

De igual forma inobservaron el artículo 2 Programación Anual del Programa SIV-Rural Urbano Marginal, del Reglamento que Norma el Sistema de Incentivos de Vivienda Rural y Urbano Marginal, publicado en Acuerdo Ministerial 110 publicado el 25 de julio de 2012; que dispone:

"... Art.2. PROGRAMACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA SIV-RURAL URBANO MARGINAL.- El MIDUVI, bajo su responsabilidad se encargará de la administración, organización, programación, otorgamiento y control del sistema de incentivo habitacional para vivienda rural y urbano marginal (...)".

DIECTOCHO



Así mismo, inobservaron el artículo 40 De la asignación de Bonos, del Reglamento que Norma el Sistema de Incentivos de Vivienda Rural, publicado en Acuerdo Ministerial 216 publicado el 24 de septiembre de 2013; que estipula:

"...Art.40 De la asignación de bonos, el MIDUVI determinará una programación provincial acorde con el déficit habitacional y con los sectores de mayores índices de pobreza (...)".

Y, la Norma de Control Interno 200-02 Administración estratégica.

El Director Provincial del Cañar y Director Provincial del Cañar encargado, en funciones del 10 de enero de 2013 y el 9 de enero de 2014; y, del 10 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; respectivamente, no elaboraron el Plan Operativo Anual de 2013 y 2014, la programación anual del sistema de incentivo habitacional, ni realizaron el seguimiento del Plan Maestro de Vivienda para la provincia de Cañar, lo que impidió determinar la demanda real de vivienda rural, la medición de los resultados logrados e identificación de desviaciones en la ejecución del Programa de Vivienda Rural en la provincia de Cañar.

Mediante oficios 0044-0002-MIDUVI-AI-2019 y 0049-0002-MIDUVI-AI-2019 de 17 de mayo de 2019, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados con el examen, con la finalidad de que emitan sus puntos de vista, sin obtener respuesta.

Conclusión

El Director Provincial del Cañar y Director Provincial del Cañar encargado, no elaboraron el Plan Operativo Anual de 2013 y 2014, la programación anual del sistema de incentivo habitacional, ni realizaron el seguimiento del Plan Maestro de Vivienda para la provincia de Cañar; lo que impidió determinar la demanda real de vivienda rural, la medición de los resultados logrados e identificación de desviaciones en la ejecución del Programa de Vivienda Rural en la provincia de Cañar.



Recomendación

Al Director de la Oficina Técnica del Cañar

3. Elaborará y comunicará a la máxima autoridad de la institución y personal de la entidad, la planificación operativa anual considerando los lineamientos, políticas, objetivos y metas para la ejecución del Programa de Vivienda Rural, que incluya la formulación de propósitos, fines específicos y estrategias de ejecución de los proyectos de vivienda en forma ordenada y sistemática, con la finalidad de mantener un esquema de administración que permita medir los resultados logrados e identificar las desviaciones en la ejecución de los proyectos.

Falta de capacitación institucional en el programa de vivienda rural

El personal técnico y de promoción social encargados de receptar los expedientes de los postulantes, no recibieron la capacitación relacionada a la postulación, calificación, entrega de bonos y confirmación de la habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Oficina Técnica del MIDUVI Cañar que fueron ejecutados entre 2013 y 2014.

Al respecto, el Coordinador Zonal 6 inobservó el número 4.1.2.1 Gestión Técnica de Vivienda, del Acuerdo Ministerial 29 de 19 de abril de 2011, publicado en edición especial del Registro Oficial 210 de 24 de noviembre de 2014, que dispuso:

"...**UNIDAD DE VIVIENDA.- MISIÓN**.- Coordinar, supervisar, evaluar, capacitar y asistir técnicamente en la aplicación de políticas, normas técnicas, planes, programas y proyectos de vivienda...Garantizar la sostenibilidad en los procesos de vivienda a través de capacitaciones permanentes a las Direcciones Provinciales (...)".

Y, la Norma de Control Interno 407-06 Capacitación y entrenamiento continúo.

La falta de planificación de programas de capacitación en el ámbito técnico relacionados a las etapas del programa de vivienda rural por parte del Coordinador Zonal 6 en funciones del 1 de enero del 2013 al 6 de mayo del 2015, no permitió que los servidores responsables de las etapas de promoción, postulación, calificación, entrega de bonos y confirmación de la habitabilidad de los proyectos de vivienda rural,



no se encuentren actualizados en temas técnicos que permitan mejorar su rendimiento y calidad de trabajo.

Con oficio 0048-0002-MIDUVI-AI-2019 de 17 de mayo de 2019, se comunicó resultados provisionales al Coordinador Zonal 6, quien en comunicación de 28 de mayo de 2019, manifestó:

"...era el personal designado por la matriz el que capacitaba a los directores, técnicos, promotores sociales, asistentes y demás personal a cargo de esta actividad, para lo cual estaban establecidos los planes anuales de capacitación (...)".

Lo indicado por el servidor, no modifica lo comentado por el equipo de Auditoría; por cuanto, no demostró documentadamente que se capacitó al personal técnico y de promoción social en el Programa de vivienda rural.

Conclusión

El Coordinador Zonal 6 no planificó ni ejecutó programas de capacitación específicos, relacionados al Programa de vivienda rural, lo que no permitió que los servidores responsables del proceso de promoción, postulación, calificación, entrega de bonos y confirmación de la habitabilidad de los proyectos de vivienda rural, no estén actualizados en temas técnicos que permitan mejorar su rendimiento y calidad de trabajo.

Recomendación

Al Coordinador Zonal 6

4. Promoverá, participará y dispondrá al Director de la Oficina Técnica del Cañar la preparación, presentación y administración de planes y programas de capacitación para el personal que conforman las áreas sociales, técnicas y administrativas con el propósito de instruir, capacitar y actualizar en forma constante sobre la aplicación de las políticas, principios y procedimientos que regulan la gestión de los programas de vivienda; además, realizará el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos, del cual dejará constancia por escrito.

UEINIONO PAR

Información del formulario manual difiere con la ingresada en el Sistema SIIDUVI

Los datos ingresados de los proyectos de Nazon, Cruz Verde, Buil Guapán, La Unión, La Villa y Quillopungo al Sistema Integrado de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda SIIDUVI en la Oficina Técnica MIDUVI, no guardan consistencia con los registrados en el formulario físico de postulación; tampoco especificó la condición de los bonos de vivienda rural aprobados, pagados y entregados a los beneficiarios, ni el estado de cada proyecto, conforme se detalla en el Anexo 3.

Cabe señalar que, para otorgar el bono de vivienda rural se basaron en el formulario físico y en el Informe de cumplimiento de requisitos para la aprobación de proyectos rurales y urbano marginales.

El Jefe de Equipo mediante oficios 0024-MIDUVI-AI-2019 y 0025-0002-MIDUVI-AI-2019 de 9 de abril de 2019, solicitó al Director Provincial del Cañar y al Director Provincial del Cañar encargado, las disposiciones impartidas a los servidores encargados de los ingresos de datos respecto a la información de los bonos de vivienda rural al SIIDUVI, quienes emitieron las siguientes respuestas:

El Director Provincial del Cañar actuante en funciones del 10 de enero de 2013 y el 9 de enero de 2014, con comunicación de 14 de mayo de 2019, manifestó:

"...las disposiciones vienen dadas desde la Matriz y se reenvía y coordina con el personal de la Dirección Provincial que realizan la formulación de Proyectos de Vivienda (...)".

El Director Provincial del Cañar, encargado, en funciones del 10 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, en Memorando MIDUVI-OTPSCÑ-2019-0460-M de 16 de mayo de 2019, señaló:

"... En base a las disposiciones y requerimientos planteados desde la Oficina Matriz del MIDUVI, se solicita tanto al personal Técnico y Social...apliquen las disposiciones y cumplimiento de las mismas para la calificación de los postulantes (...)".

Sin embargo, de lo señalado por los servidores no presentaron documentación que evidencie las disposiciones, procedimientos o acciones de seguimiento realizados en *velvirio*s s

TVC

sus períodos de actuación, impartidas a los servidores encargados de ingresar los datos de los proyectos de vivienda rural al SIIDUVI.

El número 10, del literal a), del numeral 4.2.1.1 Proceso de Vivienda, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI emitido con Acuerdo Ministerial 29 del 19 de abril de 2011, estableció:

"... base provincial de datos de vivienda (...)".

La letra g) del número 13.1 Obligaciones y responsabilidades del MIDUVI, del artículo 13 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), del Acuerdo Ministerial 110 de 25 de julio de 2012 Reglamento que norma el sistema de incentivos de vivienda rural y urbano marginal, dispuso:

"... Art. 13...g) Por medio de la Subsecretaría de Vivienda, Coordinaciones Regionales y las Direcciones Provinciales, realizará la supervisión, fiscalización, seguimiento, control técnico, administrativo y económico de los recursos asignados a los proyectos (...)".

La letra f) del artículo 17 Obligaciones y responsabilidades del MIDUVI y el artículo 47 De la postulación, del Acuerdo Ministerial 216 de 24 de septiembre de 2013 Reglamento que norma el sistema de incentivos de vivienda rural, señaló:

"..Art. 17...f) La Subsecretaría de Vivienda y/o a través de las Direcciones Provinciales y las Coordinaciones Zonales, realizará la supervisión, fiscalización, seguimiento, control técnico, administrativo y económico de los recursos asignados a los proyectos .-Art. 47 Las Direcciones Provinciales del MIDUVI procesarán los datos registrados en el formulario de postulación mediante el sistema informático de la institución, que calificará automáticamente los datos y generará el listado de beneficiarios (...)".

Los Directores Provinciales del Cañar, inobservaron lo dispuesto en el número 10, de la letra a), del numeral 4.2.1.1 Proceso de Vivienda, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI emitido con Acuerdo Ministerial 29 del 19 de abril de 2011; la letra g) del número 13.1 Obligaciones y responsabilidades del MIDUVI, del artículo 13 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), del Acuerdo Ministerial 110 de 25 de julio de 2012 Reglamento que norma el sistema de incentivos de vivienda rural y urbano marginal; la letra f) del artículo 17 Obligaciones y responsabilidades del MIDUVI y el artículo 47 De la postulación, del Acuerdo

TIM

Ministerial 216 de 24 de septiembre de 2013, Reglamento que norma el sistema de incentivos de vivienda rural; e, inobservaron las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; y, 500-01 Controles sobre sistemas de información.

Esta situación se presentó debido a que el Director Provincial del Cañar y Director Provincial del Cañar encargado, en funciones del 10 de enero de 2013 y el 9 de enero de 2014; y, del 10 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015; respectivamente, no impartieron las disposiciones ni establecieron procedimientos para el ingreso de la información constante en los formularios de postulación al sistema SIIDUVI; tampoco, realizaron el seguimiento a los responsables de procesarla, lo que dio lugar a que la información no guarde consistencia y que la Entidad no optimice el recurso humano al no obtener automáticamente del sistema la calificación y el listado de los beneficiarios.

Mediante oficios 0044-0002-MIDUVI-AI-2019 y 0049-0002-MIDUVI-AI-2019 de 17 de mayo de 2019, auditoría comunicó los resultados provisionales al Director Provincial del Cañar y Director Provincial del Cañar encargado, con la finalidad de que emitan sus puntos de vista.

El Director Provincial del Cañar, encargado, en funciones del 10 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, en Memorando MIDUVI-OTPSCÑ-2019-0506-M de 30 de mayo de 2019, manifestó:

"...Para el ingreso de la información de los postulantes al bonos (sic) de vivienda, para la calificación en el sistema SIIDUVI, lo realizan en el Área Social..., por lo que me permito indicar que en el Documento remitido a Auditoria (sic) Interna mediante Memorando N° MIDUVI-OTPSCÑ-2019-0460-M de fecha 16 de Mayo de 2019, se entrega información solicitada para cumplir con el requerimiento (...)".

Lo manifestado por el Director Provincial del Cañar, no es compartido por el equipo de Auditoría; en razón de que, en el Memorando MIDUVI-OTPSCÑ-2019-0460-M de 16 de mayo de 2019, no presentó documentadamente las disposiciones y los procedimientos y tampoco presentó las acciones de seguimiento realizados en su período de actuación.

VEINTICUATAO

Conclusión

El Director Provincial del Cañar y Director Provincial del Cañar encargado, no impartieron las disposiciones y los procedimientos para el ingreso de la información al sistema SIIDUVI; así como, no realizaron el seguimiento a los responsables de procesar la información al sistema SIIDUVI con la finalidad que realicen una depuración de los datos ingresados, lo que dio lugar a que la información no guarde consistencia y que la Entidad no optimice el recurso humano al no obtener automáticamente del sistema la calificación y el listado de los beneficiarios.

Recomendación

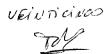
Al Director de la Oficina Técnica del Cañar

5. Dispondrá y vigilará que los servidores responsables del ingreso de la información en el sistema informático SIIDUVI, se cercioren que guarde consistencia con los datos registrados en los formularios de postulación para la entrega del incentivo habitacional, a fin de que les permita calificar y generar automáticamente la lista de los beneficiarios, optimizando el recurso humano y el tiempo.

Archivo de expedientes de los proyectos Nazon, Cruz Verde, La Villa, Buil Guapan, Quillopungo y la Unión, sin orden e incompleto

Los expedientes de los proyectos de vivienda rural ejecutados por la Oficina Técnica del MIDUVI Cañar, relacionados con el financiamiento de recursos fiscales de los años 2013 y 2014, no se encontraron clasificados, ordenados, foliados ni con la documentación completa como se detalla a continuación:

Proyecto	Año de Ejecución	Documentos no incluida en el expediente
Nazon	2013	 Certificado de intersección del Ministerio del Medio Ambiente 13 formularios de registro social de los 29 beneficiarios 29 actas entrega recepción individual de los 29 beneficiarios



Cruz Verde	2013	 29 Formularios del registro social de los 35 beneficiarios. 35 Actas individuales de entrega recepción de las viviendas rurales/urbano marginal no se encuentran firmadas por el Fiscalizador de la Obra y por el Delegado del MIDUVI.
La Villa	2014	 33 Fotografías de los terrenos de los 33 beneficiarios. 16 Formularios del registro social de los 33 beneficiarios. Aprobación del proyecto por parte de la Subsecretaria de Vivienda
Buil Guapan	2014	 8 Certificado de estar o no afiliado al IESS de 33 beneficiarios. 33 Fotografías de los terrenos de los beneficiarios. 15 Formularios del registro social de los 33 beneficiarios. Calificación del proyecto por parte de los técnicos del MIDUVI. Aprobación del proyecto por parte de la Subsecretaria de Vivienda. Convenio con el Comité de Vivienda.
Quillopungo	2014	 2 Certificados de estar o no afiliado al IESS de los 30 beneficiarios. 33 Fotografías de los terrenos de los beneficiarios. 21 Formularios del registro social de los 33 beneficiarios. Calificación del proyecto por parte de los técnicos del MIDUVI. Aprobación del proyecto por parte de la Subsecretaria de Vivienda.
La Unión	2014	 Certificados de intersección del Ministerio del Medio Ambiente. 9 Certificados de estar o no afiliado al IESS de los 40 beneficiarios 40 fotografías de los terrenos de los beneficiarios. 20 formularios del registro social de los 40 beneficiarios. 9 Actas entrega recepción individual de los 40 beneficiarios.

Fuente: Expedientes que reposan en la Unidad Financiera de la Oficina Técnica MIDUVI Cañar

Cabe señalar que, el equipo auditor obtuvo la documentación descrita en el cuadro que antecede en las diferentes áreas de la Entidad como: Social, Financiera, Técnica y el Archivo de Entidad.

El Jefe de Equipo mediante oficios 0024-0002-MIDUVI-Al-2019 y 0025-0002-MIDUVI-Al-2019 de 9 de abril de 2019, solicitó al Director Provincial del Cañar, encargado, las disposiciones impartidas a los servidores sobre el archivo de la documentación.

UEINTI SEIS

TOP

El Director Provincial del Cañar en funciones del 10 de enero de 2013 al 9 de enero de 2014, con comunicación de 14 de mayo de 2019, manifestó:

"...Esta información se solicita a los postulantes por parte del área Social de la Dirección...según Acuerdo Ministeriales y disposiciones de la Matriz para el trámite de los proyectos...Estos Proyectos se encuentran en los Archivos de la Dirección Provincial (...)".

El Director Provincial del Cañar, encargado, en funciones del 10 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, en Memorando MIDUVI-OTPSCÑ-2019-0460-M de 16 de mayo de 2019, indicó:

"...Esta documentación requerida y solicitada se lo realiza en función de los requisitos a cumplir por parte de los Postulantes a los bonos de Vivienda en base a lo que se dispone en los Acuerdos Ministeriales, la documentación...se encuentra en archivos físicos en la Dirección Provincial (...)".

Al respecto, el Director Provincial del Cañar y el Director Provincial del Cañar, encargado, no observaron, la letra g) del número 13.1 Obligaciones y responsabilidades del MIDUVI, del artículo 13 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), del Acuerdo Ministerial 110 de 25 de julio de 2012 Reglamento que norma el sistema de incentivos de vivienda rural y urbano marginal, que dispone:

"...Art. 13...g) Por medio de la Subsecretaría de Vivienda, Coordinaciones Regionales y las Direcciones Provinciales, realizará la supervisión, fiscalización, seguimiento, control técnico, administrativo y económico de los recursos asignados a los proyectos (...)".

De igual manera, no observaron la letra f) del artículo 17 Obligaciones y responsabilidades del MIDUVI, del Acuerdo Ministerial 216 de 24 de septiembre de 2013 Reglamento que norma el sistema de incentivos de vivienda rural, que establece:

"..Art. 17...f) La Subsecretaría de Vivienda y/o a través de las Direcciones Provinciales y las Coordinaciones Zonales, realizará la supervisión, fiscalización, seguimiento, control técnico, administrativo y económico de los recursos asignados a los proyectos (...)".

E inobservaron la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

VEINTISIERE

El Director Provincial del Cañar y el Director Provincial del Cañar encargado, en funciones del 10 de enero de 2013 y el 9 de enero de 2014; y, del 10 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015; respectivamente, no impartieron disposiciones y procedimientos de archivo para la documentación generada en los procesos de postulación y calificación de beneficiarios del bono de vivienda rural, lo que dio lugar que los documentos no se encuentren consolidados en el expediente de manera íntegra por cada uno de los proyectos aprobados y consecuentemente dificulte el seguimiento, comprobación y análisis.

Mediante oficios 0044-0002-MIDUVI-AI-2019 y 0049-0002-MIDUVI-AI-2019 de 17 de mayo de 2019, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados con el examen, con la finalidad de que emitan sus puntos de vista.

El Director Provincial del Cañar, encargado, actuante en el período entre el 10 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, en Memorando MIDUVI-OTPSCÑ-2019-0506-M de 30 de mayo de 2019, manifestó:

"...Se debe anotar que esta información reposa en los archivos y los expedientes de cada uno de los proyectos o Programas de Vivienda ejecutados.- Es necesario indicar que la formulación de los programas de vivienda rural se encuentra a cargo de los profesionales del Área Técnica y Social, los mismos que realizan las labores de campo y oficina (...)".

Lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado por el equipo de Auditoría; en razón de que, no emitió disposiciones y procedimientos que permitan la consolidación, clasificación y ordenamiento de la documentación que respalde las operaciones relativas a la postulación y calificación para la entrega del bono de la vivienda de manera íntegra.

Conclusión

El Director Provincial del Cañar y el Director Provincial del Cañar encargado, no impartieron disposiciones y procedimientos de archivo para la documentación generada en los procesos de postulación y calificación de beneficiarios del bono de vivienda rural, lo que dio lugar que los documentos no se encuentren consolidados en el expediente de manera íntegra por cada uno de los proyectos aprobados y consecuentemente dificulte el seguimiento, comprobación y análisis.

VEINSIOCHO

Recomendación

Al Director de la Oficina Técnica del Cañar

6. Emitirá disposiciones o establecerá procedimientos para archivo de la documentación generada en las etapas de postulación y calificación de beneficiarios del bono de vivienda rural, para que los servidores responsables del archivo general consoliden, clasifiquen en orden cronológico y secuencial, identifiquen por proyecto los expedientes y se encuentren foliados, con la finalidad de que la documentación se encuentre ordenada.

Atentamente,

Lcdo. Alberto Ramiro Valencia Garrido Auditor General Interno, encargado

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

TOU